

# Boletín Oficial

## de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

### NUM. 8182

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 30 y 31 de Mayo)

Núm. 1244

### Gobierno Civil

#### SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 31 de Mayo último en el Rey Jaime I procedente de Barcelona.

Harina	60,300 Kgs.
Azúcar	7,094
Café	2,125
Azúcar y café	3,575
Sardinas	1,800
Tomates	2,370
Vino	2,900
Hortalizas	400

Llegadas el día 1.º del actual en el vapor Mallorca procedente de Valencia.

Harina	47,760 Kgs.
Arroz	53,740
Acete de oliva	1,568
Cebollas	3,975
Sardinas	2,100
Hortalizas	3,625
Tomates	800

Llegadas el día 2 del mismo en el vapor V. Puchol procedente de Barcelona.

Harina	20,200 Kgs.
Maíz	10,220
Azúcar	19,376
Café	2,729
Idem y cacao	1,120
Idem y azúcar	850
Vino	3,268
Tomates	700

Palma 3 de Junio de 1919.

El Gobernador Presidente,  
Ubaldo de Rivas

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE MARINA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Junta Consultiva de la misma, por la Asesoría general y Junta Superior de la Armada, se ha servido aprobar el unido Reglamento para obtener los títulos de Piloto y Capitan de la Marina Mercante, que registrá definitivamente desde la próxima convocatoria. Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Mayo 1919.

MIRANDA

Señor Director general de Navegación y Pesca Marítima.

#### REGLAMENTO

PARA OBTENER LOS TÍTULOS DE PILOTO Y CAPITÁN DE LA MARINA MERCANTE

Categorías en que se divide la carrera náutica

1.º La carrera náutica tendrá las dos categorías siguientes, con la esfera de acción que se expresa:

##### Piloto.

a) Puede desempeñar en vapor o en velero, según lo autorice su título, el cargo de Oficial y el de derrota en todos los mares.

b) Puede mandar vapor o velero según sea su título, de hasta 700 toneladas de arqueo total en navegación de cabotaje y de hasta 400 los vapores y 700 los veleros de toneladas de arqueo total en navegación de gran cabotaje, con la condición de haber cumplido veintidós años de edad y acreditar haber permanecido y navegado, con tiempo mínimo, un año con el cargo de Oficial o de derrota en los buques que se expresan en este Reglamento para reconocer como válidas las prácticas para Capitán.

##### Capitán.

a) Puede ser Oficial y llevar la derrota en todos los mares en vapor o velero, según su especialidad.

b) Puede mandar buque de cualquier desplazamiento según su especialidad, en toda clase de navegación.

c) Tiene opción a entrar en las oposiciones para el Profesorado en las Escuelas especiales de Náutica.

d) Tiene derecho para ser examinado en los exámenes de Patronos, Pilotos y Capitanes.

e) Puede ingresar en la reserva naval con arreglo al Reglamento aprobado por Real decreto de 19 de Diciembre de 1917, y demás disposiciones que estuvieren en vigor.

##### Pilotos.

2.º Para obtener el título de Piloto se requiere:

a) Ser inscripto para la navegación e industrias de mar.

b) Haber cumplido diez y siete años

c) Presentar certificado oficial de «Alumno de Náutica» expedido por la Secretaría de la Escuela Especial de Náutica respectiva, de haber aprobado los tres cursos siguientes, con arreglo al plan de enseñanzas establecido por el Real decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 28 de Mayo de 1915:

- Primer año.—Geografía, geneal y comercial.
- Historia de España.
- Aritmética y Algebra.
- Geometría plana y del espacio.
- Derecho y Legislaciones marítima.
- Dibujo lineal.

Segundo año.—Trigonometría rectilínea y esférica.

Física y Electricidad aplicada a los buques.

Elementos de Contabilidad.

Higiene naval.

Inglés, primera curso.

Dibujo hidrográfico.

Tercer año.—Cosmografía y Navegación, Derrotas Reglamento de luces y abordajes y Código internacional de señales.

Elementos de Meteorología y Oceanografía.

Elementos de Mecánica aplicada a los buques.

Conocimiento de las máquinas mas generalizadas en los buques.

Estiba de gargas, manejo y maniobra de los buques de vapor y vela.

Inglés segundo curso.

d) Ser aprobado en examen por el programa que expresa este Reglamento.

e) Presentar certificado expedido en la forma que expresan las disposiciones generales de haber navegado cuatrocientos días en buques de vapor, de cualquier tonelaje y dedicado a cualquier navegación, con un minimum de doscientos días en gran cabotaje o altura, y siempre que reglamentariamente esté mandado el buque por el Capitán o Piloto, el que aspire al título de vapor.

Trescientos días en buque de vela de cualquier tonelaje y dedicado a cualquier navegación, siempre que reglamentariamente esté mandado el buque por el Capitán o Piloto y con un minimum de doscientos días de navegación de gran cabotaje o altura, el que aspire al título para velero.

Cuatrocientos días entre vapor y velero, navegando en buques de las mismas condiciones anteriores, haciendo la mitad en cada clase y con un minimum de doscientos días de navegación de gran cabotaje o altura, el que aspire al título de vapor y velero.

3.º Se exigirá, como condición precisa para embarcar los alumnos de náutica para empezar las anteriores prácticas, ser declarado útil en reconocimiento facultativo, que se verificará en puerto de capital de provincia marítima, por profesores de Sanidad de la Armada o del Ejército, con arreglo a las bases siguientes:

Vista.—Estarán libres de daltonismo; que no padezcan diplopia y la visión absolutamente normal por lo menos en uno de los ojos, pudiéndose tolerar en el otro a lo sumo la pérdida de un tercio de agudeza visual. El estar exento de daltonismo se comprobará por los medios que actualmente se emplean con dicho objeto en la Armada. El no padecer diplopia, haciendo mirar con ambos ojos, poniendo delante de ellos un vidrio rojo, la llama de una bujía. Si no hay diplopia, el sujeto examinado continuará no viendo sino una sola llama medio coloreada de rojo. Si la hay verá dos llamas, una roja y otra blanca. El grado de potencia visual

se determinará por medio de los caracteres de la escala de Snellen.

Oído.—Para ser declarado útil, por lo que a su agudeza auditiva se refiere, es preciso que vueltos de espaldas perciban con toda claridad y precisión la voz emitida por otra persona sin el menor esfuerzo ni violencia, a una distancia mínima de cuatro metros, o las voces de mando emitidas con la energía y entonación debidas a una distancia de catorce. La primera prueba se hará en una habitación o espacio cerrado; la segunda, al aire libre. Además, se le presentará a cada examinado muestras de los colores blanco, rojo y verde, y declarará inútil al que los confunda.

Este reconocimiento será presenciado por el Comandante de Marina, que podrá delegar en el segundo Comandante. Del resultado se expedirá certificado duplicado, visado por dicha Autoridad; uno se le entregará al interesado, y el otro quedará archivado para constancia en la Comandancia de Marina. Además, por nota, se hará constar dicho resultado en el certificado de «Alumno de Náutica», que ha de ser documento para enrolarse.

Cada examinado en reconocimiento abonará 2 pesetas 50 centimos, en concepto de honorarios, que se distribuirá entre los Profesores que lo verifiquen.

Los certificados de reconocimiento facultativo y de alumno de náutica se unirán a los demás documentos del expediente para el examen de Piloto.

Exámenes para Pilotos.

4.º Los exámenes tendrán lugar cada seis meses, en el primer día hábil de Enero y Julio, en las comandancias de Marina de Bilbao, Coruña, Oadiz, Cartagena y Barcelona, en el orden expresado y durante un periodo de cinco años, terminado el cual empezarán por Barcelona, siguiendo por Cartagena, Cadiz, Coruña y Bilbao, durante otros cinco años, para volver a empezar por Bilbao, y así sucesivamente; convocándose los exámenes con un mes de antelación.

El candidato prestará el examen después de cumplidas las prácticas de navegación, sin cuyo requisito no será admitido.

Para prestarlo presentará un mes antes en la Comandancia de Marina, donde deba tener lugar el examen:

a) Solicitud para el examen, pidiéndolo para vapor, para velero o para vapor y velero.

b) Cédula de inscripción marítima.

c) Certificado de «Alumno de Náutica» expedido en la forma que se cita en el punto c) del artículo 2.º

d) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

e) Certificado del reconocimiento facultativo.

f) Certificados justificantes de las prácticas de navegación, diarios de navegación y cuadernos de cálculos.

5.º El comandante de Marina enviará el certificado de «Alumno de Nau-

2  
tica de haber aprobado los tres cursos a las escuelas especiales de náutica, para su confrontación, y lo entregará al Tribunal de examen, que lo revisará y no admitirá al candidato que no lo presente en regla.

6.º El Tribunal de exámenes para obtener el título de Piloto lo formarán: Un Capitán de Navío o de Fragata, Presidente.

Un Teniente de Navío o Capitán de Corbeta, Secretario.

Dos Capitanes de la Marina mercante. Se procurará que el Secretario haya sido Profesor de alguna escuela de la Marina militar.

En los Tribunales de los cinco puertos serán los mismos el Presidente y Secretario, que serán destinados para esta comisión cuando menos por dos años, no serán relevados ambos en el mismo año, y el relevo de uno de ellos no será dentro de una de las dos temporadas de examen.

7.º Un Vocal, Capitán, lo nombrará para cada puerto una de las Asociaciones locales de Capitanes y Pilotos, alternando las que cuenten mas de 100 socios, entre Capitanes y Pilotos, y estén legalmente constituidas; y, en su defecto, lo designará una Asamblea de los mismos o de dicho personal embarcado o residente en el puerto, convocada y presidida por el Comandante de Marina.

El otro Vocal será elegido por la Asociación local de Navieros, y donde no exista, por la Cámara Oficial de Comercio.

8.º En caso de no presentarse al Comandante de Marina tres días antes del examen uno o dos de los Capitanes elegidos, aquella Autoridad elegirá otro o los dos, y si el día señalado para empezar el examen no estuviera presente él o los dos Capitanes, nombrará uno o dos Oficiales de la Armada, Ayudantes de la Comandancia, al objeto de que en ningún caso deje de efectuarse aquél. Este Oficial u Oficiales continuarán de Vocal todos los días del examen en vez del o de los Capitanes.

9.º El Presidente oficiará un mes antes al Comandante de Marina respectivo recordándole que corresponde invitar a las Asociaciones a elegir el Vocal Capitán.

10. No puede ser Vocal el que se dedique a la enseñanza para Piloto.

11. Antes de empezar el examen entregará cada candidato veinte pesetas por derechos de exámenes al Vocal Capitán más moderno, de cuyos derechos se pagarán los gastos de escritorio y material para el examen y el resto lo percibirán los señores del Tribunal en proporción a los días que hayan concurrido cada uno, con tal de que no exceda de *veinticinco pesetas* al Presidente y *veinte pesetas* a cada Vocal y Secretario y día que hayan asistido a examen. Si lo recaudado no fuera suficiente para abonar las dietas expresadas al Presidente, Secretario y Vocales, se repartirá a prorrato con arreglo a lo que corresponde a cada uno.

Esta comisión del servicio será indemnizable para el Presidente y Secretario.

12. Los candidatos se examinarán por el orden que les corresponda en sorteo.

Tanto éste como el acto del examen será público.

Cada candidato llevará al examen los objetos siguientes:

Lápiz.

Pluma.

Dos compases.

Dos cartabones.

Transportador.

Almanaque náutico del año corriente.

Colección de Tablas náuticas.

Una carta particular española, comprendiendo el puerto en que se examina el candidato.

Diccionario Inglés-Español.

Un instrumento de reflexión.

El Depósito Hidrográfico proporcionará a los Tribunales de examen un derrotero en inglés, el que, partido en trozos, podrá servir para que hagan la traducción simultáneamente varios candidatos.

## PROGRAMA DE EXAMENES PARA PILOTOS

### PRIMERA PARTE

Ejercicios prácticos escritos.

#### GRUPO I

*Problemas de navegación.*

13. Medir por el sextante el ángulo entre dos objetos terrestres y tomar una altura sobre el horizonte artificial o el de la mar. Situar un punto en la carta y determinar el rumbo que deberá dársele al timonel para pasar a una cierta distancia de un lugar de la costa, existiendo una corriente de dirección y velocidad conocida. Tomar la distancia aproximada entre dos puntos de la costa. Situar por dos marcaciones a un punto, rumbo y distancia avergada en el intervalo. Por dos marcaciones a dos puntos no simultáneos, rumbo y distancia navegada. Por el ángulo que forman las proyecciones horizontales a tres puntos de la costa. Trabajar la estima para varios rumbos navegados con una corriente conocida, determinando luego el rumbo a distancia directa. Determinar el rumbo y velocidad de la corriente, conociendo el punto de estima y el observado. Determinar la corrección total de la aguja, por la polar, calculando el azimut o amplitud de un astro y confrontando el resultado con el que da las tablas. Latitud por meridiana y por la polar. Latitud por circunmeridiana, observándola por la fórmula y por las tablas. Calcular la derrota ortodrómica entre dos puntos dados. Longitud por la altura de un astro. Lugar geométrico de la nave por la observación de una altura (Método Summer). Calcular el estado absoluto o de un cronómetro por altura absoluta o por comparación con un péndulo. Determinar el movimiento diario y reducir el estado absoluto a 0 h. del primer meridiano. Precisar una observación con el cronómetro.

#### GRUPO II

*Inglés.*

Traducir de una carta o de un derrotero inglés. (Podrán valerse de un Diccionario para completar la traducción.)

#### GRUPO III

Redactar un parte a la Autoridad: un manifiesto o una protesta de averías. Interpretar una señal con banderas por medio del Código Internacional. Casos prácticos (con modelos de buques) del conocimiento de cuanto se establece en el Reglamento para evitar abordajes.

14. Se procurará ejecutar estos ejercicios en un local amplio con el mayor número posible de asientos en mesas al objeto de que se sienten a ella todos los candidatos, o si no por tandas en diferentes días.

El Tribunal habrá escrito en una pizarra los problemas a resolver, que serán los mismos para todos los examinados en un mismo día.

En inglés se dará a cada uno una hoja distinta del derrotero.

Durante los ejercicios estará presente el Tribunal, que impedirá se comuniquen los examinados; pudiendo poner otros problemas o hacer que los resuelvan con otra tanda a los que se consulten entre sí, y aun, en caso de reincidencia, prohibirles que continúen el examen.

El Tribunal dedicará a los ejercicios prácticos los días que juzgue convenientes, fijará las horas a su juicio y pondrá el número de problemas que estime necesario para satisfacerse de la suficiencia de los candidatos.

El candidato firmará los pliegos de ejercicios resueltos y los rubricará el Vocal que los reciba, anotando la hora para juzgar de la rapidez de la ejecución.

El Vocal que examine primero un pliego de ejercicios anotará en él, con tinta roja, los defectos.

Al final de examen de todos los ejercicios prácticos se hará la votación,

clasificando con las notas de aprobado o desaprobado.

El que sea desaprobado en los ejercicios prácticos no será admitido al examen teórico.

### SEGUNDA PARTE

Examen teórico escrito.

#### GRUPO IV

*Legislación y estiba.*

15. Resumen de los deberes y derechos del Capitán, según los artículos del Código de Comercio que a ello se refiere, el Reglamento sobre contratación de las dotaciones y el de policía a bordo de los buques.

Conocimientos generales sobre averías y su clasificación; abordajes y naufragios, según el Código de Comercio.

Reconocimientos periciales de los buques, épocas y casos en que tendrán que efectuarse.

Estiba de cargamentos en el relacionado con la seguridad del buque.

#### GRUPO V

*Meteorología y Oceanografía.*

Indicaciones elementales sobre presión barométrica; temperatura y humedad. Instrumentos que se emplean para precisar en sus diferentes grados estos elementos meteorológicos. Su descripción. Oscilaciones barométricas y técnicas. Indicaciones del psicrómetro; regiones en que son más pronunciadas cada una de ellas y manera de interpretarlas en general. Pronósticos deducidos de la observación de los tres instrumentos. Idem del aspecto del cielo. Nubes y horizontes. Vientos generales o alisios en el Atlántico. Zona en que soplan y estado de la atmósfera. Calmas ecuatoriales y tropicales. Vientos periódicos: direcciones de los Mozones en el Indico, según las estaciones. Terrales y vizazonas. Vientos estesos. Regiones de vientos variables; propiedad notable de éstos en su cambio de dirección y cual es la que mayormente predomina. Tempestades.

Estaciones en que predominan los huracanes. Leyes de la circulación ciclónica. Demora del vértice: trayectoria. Velocidad de rotación y traslación. Signos precursores de los ciclones. Modos de maniobrar en los ciclones. Causas que producen las corrientes. Circulación general de las aguas en el Océano Atlántico. Circulación general en el Pacífico. Corrientes principales en el Océano Indico. Corriente permanente en el estrecho de Gibraltar y causas a que se supone obedece. Mares de Sargazos. Tempaños, modo de conocer su proximidad y por que banda conviene dejarlos. Época en que alcanza su latitud más baja.

#### GRUPO VI

*Código internacional de señales.*

Descripción general del Código. Banderas que izadas solas tienen especial significación; número de banderas y caracteres distintivos de los grupos, según las diferentes clases codificadas. Número y forma de los objetos que entran en las señales de gran distancia y manera de interpretarlo. Anotar las señales urgentes (sonoras o luminosas) y las destinadas a pedir auxilio y práctico. Luces obligatorias para los buques de navegación ordinaria y para los vapores o botes de prácticos. Resumen general sobre las reglas de rumbo y gobierno para evitar abordajes. Señales fónicas y precauciones que deben tomarse en caso de niebla. Apariencias de las distintas clases de faros y características que en general los determina. Idem para sirenas y detonadores. Resumen del Reglamento para balizamiento de los canales y de las costas.

#### GRUPO VII

*Maniobras. Maniobra de los botes.*

Regla adoptada para arquear un bote. Número de personas que pueden embarcar. Salir a la vela estando fondeado el bote. Virar por delante y por

redondo. Maniobrar con chubascos y vientos duros. Fondear a la vela. Pasar al remo las rompientes. Uso del ancla flotante. Varar en las costas.

*Maniobrar en los vapores.*

(Sólo para los que se examinan para buques de vapor.)

Propiedad del gobierno de un vapor con una o dos hélices. Maniobras de abandonar un puerto con un buque fondeado con dos anclas y que no esté aprobado a la boca. Manera de ayudar los movimientos de giro cuando no se tiene el espacio suficiente para hacerlo sólo con máquina y timón. Gobernar sin timón yendo a remolque. Fondear las dos anclas el con buque. Arrancar el ancla del fondo. Aclarar un ancla que venga encepada.

*Maniobras de salvamento.*

Modo de construir y arriar una balsa. Modo de habilitar para salvavidas las embarcaciones menores. Manera de embarcar la gente en los botes en caso de que la mar pudiera destruirlos contra el costado. Cómo debe efectuarse el desembarco cuando se llega a una costa que no siendo abordable cuenta con todos los recursos de salvamento y cuando está desprovista de ellos. Uso de los cometas.

#### GRUPO VIII

*Cosmografía.*

Coordenadas azimutales y horarias de los astros. Coordenadas uranográficas y eclípticas. Coordenadas terrestres. Cambios de primer meridiano. Tiempos sidéreos. Conversión de arco a tiempo y viceversa. Tiempo verdadero y medio astronómico y civil. Hora legal e internacional. Relaciones entre los días sidéreos medios verdaderos, y convertir intrévalos de una a otra clase de tiempo. Pasar de la hora media a la sidérea o verdadera y viceversa. Constelaciones y estrellas principales determinando la posición de éstas por alineaciones. Situar un plano por referencia a las estrellas. Hallar la hora del paso de un astro por el meridiano. Dada la hora, hallar la de un astro y viceversa. Depresión de horizonte lejos o cerca de la costa; manera de calcularla. Refracción terrestre y astronómica. Paralaje y semidiámetro. Pasar de la altura observada a la verdadera y viceversa. Deducir la fórmula para calcular el horario de un astro como conociendo su altura y anotar las circunstancias favorables. Dedución de la fórmula para determinar la altura de un astro, conociendo la hora e indicar las circunstancias favorables para ello. Manera de obtener las fórmulas para calcular la amplitud o el azimut de un astro dada la hora. La Luna: fases y eclipses. Mareas: su explicación. Cálculo de las 7 horas y alturas de las mareas. Reducción de sondas por la altura de la marea.

*Navegación*

Descripción general de las agujas Thomson, Manahg y Ritchie, del Taxímetro y de la alidada Thomson e instalación a bordo de las agujas de bitácora. Variación, desvío y abatimiento: sus causas, manera de determinarlos y fórmulas o reglas para pasar de los rumbos aparentes a los verdaderos y viceversa. Formación de una Tabla de desvíos y reglas prácticas para hacer una compensación provisional. Unidades de longitud empleadas en la Marina. Descripción y uso de las correderas de barquilla y mecánicas. Línea loxodrómica. Demostrar la relación que existe entre los apartamientos de meridiano de dos lugares y sus latitudes. Fórmulas para determinar la diferencia en latitud y longitud en función del rumbo y la distancia navegada. Corrección del punto de estima cuando se conoce la latitud observada. Calcular el rumbo aparente que deberá seguirse para trasladarse y velocidad de la corriente. Concepto general de la derrota ortodrómica e indicaciones sobre la manera de calcularla. Cartas hidrográficas, su división en planas y esféricas y explicación de sus

trazados. Medidas de ángulos con un sistema de espejos planos.—Punto inicial y de paralelismo.—Modo de construir un nonio.—Examen de un instrumento de reflexión y modo de hallar el error de índice.—Horizonte artificial y correcciones que deben aplicarse a las alturas que con él se observan.—Descripción general de los órganos de un cronómetro.—Hallar la hora del cronómetro en el instante de una observación precisada por acompañante o cronógrafo.—Convertir un intervalo conométrico en medio y viceversa.—Hallar la hora a bordo en un momento dado por observaciones hechas antes o después.—Hallar la hora que marca el cronómetro a una hora dada.—Modo de dar cuerda y de hacer las comparaciones diarias cuando se lleven varios cronómetros.—Ligeras indicaciones sobre las secantes de altura y el Método de Sumner.—Descripción y manejo del escandallo ordinario de puerto y de costa del mecánico y del Thomson.

GRUPO IX

(Solo para el que aspire al Título de Piloto para velero o para vapor y velero.)

Jarcias firme y de labor: su conocimiento y descripción tomando como base la clase de buque en que verificó las prácticas.—Izar y guindar los masteleros.—Zallar el botalon de foque.—Cruzar las vergas mayores y de gavia.—Guindar los mastileros.—Cruzar juanetes y sobras y echarlos abajo.—Calar y echar abajo mastelerillos.—Echar abajo gavias y mayores.—Calar los masteleros.—Preparar las mayores para suspender objetos de peso.—Meter a bordo y echar fuera los botes lanchas.—Cargar mayores y gavias.—Cargar la cangreja.—Dar una mayor gavia cangreja o foque con viento duro.—Diferentes modos de fachear.—Aparejos con que se capea y precauciones con la arboladura y el velamen.—Levantar la capa y diferentes maneras de disponerse a correr.—Salir del puerto a la vela.—Virar por evante.—Idem por redondo.—Fondear en la costa y aguantar un temporal al ancla.—Fondear en puerto con una o dos anclas.—Maniobras en caso de varada.

16. El examen teórico será también escrito y regirá por las reglas dadas para el de los ejercicios prácticos.

El Tribunal señalará para cada día en una hoja del programa, a cada candidato las preguntas que ha de contestar por escrito, que serán las mismas para todos. Ni en el examen de la primera parte ni en el de la segunda para el Tribunal ninguna advertencia ni enmienda a los examinados.

Al final del examen teórico de todas las materias que lo constituyen se hará la votación sobre el conjunto de todo el examen teórico.

El aprobado en el examen práctico y desaprobado en el teórico obtendrá un certificado de aquél, el cual lo firmará el Presidente y Secretario, y le servirá para poderse examinar sólo del teórico en otra convocatoria, pagando los mismos derechos de examen.

17. A los aprobados se les expedirá un certificado de haberlo sido para Piloto de vapor, o para velero o para vapor y velero, conforme al examen y prácticas de navegación justificadas. Estos certificados, en que constará la filiación, edad e inscripción marítima los firmará el Secretario, Presidente y el interesado.

18. El Presidente enviará a la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima el acta del examen, en que conste la filiación, edad, inscripción marítima y clasificación para vapor, velero o para vapor y velero.

Expedición del título

19. Cuando el candidato reúna todas las circunstancias requeridas para obtener el Título de Piloto, lo solicitará del Director general de Navegación y Pesca Marítima por conducto de una de las Comandancias de Marina, acompañando el certificado del examen.

El Director general de Navegación y

Pesca Marítima expedirá los Títulos de Piloto y los remitirá a la Comandancia de Marina y entrega a los interesados, previo reintegro con arreglo a la ley del Timbre y firmar al pie del Título y en el libro de recibo. Además se notificará a la Comandancia de Marina donde prestó el examen el titulado.

Capitanes.

20. Para obtener el Título de Capitán se requiere:

a) Haber cumplido veintidós años de edad.

b) Ser aprobado en examen para el programa que señala el Reglamento.

c) Presentar certificado expedido en la forma que se expresa en las disposiciones generales de haber navegado después de obtenido el Título de Piloto. El Piloto de vapor o de vapor y velero, seiscientos días en buque de vapor, de cualquier tonelaje y dedicado a cualquier navegación, siempre que reglamentariamente esté mandado el buque por Capitán titulado y con un minimum de trescientos días en navegación de gran cabotaje o altura para ser Capitán de buque de vapor.

El Piloto de velero o de vapor y velero, quinientos días en velero de cualquier tonelaje y dedicado a cualquier navegación, siempre que reglamentariamente esté mandado el buque por Capitán titulado y con un minimum de doscientos cincuenta días en navegación de gran cabotaje o altura para ser Capitán de buque de vela.

El Piloto de vapor y velero, setecientos días en buques de vapor y velero de las mismas condiciones anteriores, haciendo la mitad en navegación de gran cabotaje o altura, y con un minimum de doscientos días en vapor o en velero el que aspire al Título de Capitán de vapor y velero.

Examen para Capitán.

21. Los exámenes del programa para Capitán tendrán lugar en los mismos puertos en que se examinen los aspirantes a Pilotos y a continuación de los de éstos.

22. El candidato prestará el examen después de cumplidas las prácticas de navegación, sin cuyo requisito no será admitido.

paga prestarlo presentará un mes antes en la Comandancia de Marina donde deba tener lugar el examen:

a) Solicitud para el examen, pidiéndolo para vapor, para velero o para vapor y velero.

b) Partida de nacimiento debidamente legalizada, testimonio o certificación de la misma.

c) Título de piloto.

d) Certificados justificantes de las prácticas de navegación, Diarios de navegación y Cuadernos de cálculos.

Tribunal de examen.

23. Estará constituido por un Capitán de Navío o de Fragata Presidente.

Un Teniente de Navío o Capitán de Corbeta, Secretario.

Dos Capitanes de la Marina mercante, uno nombrado por la Asociación de Capitanes y otro por la Asociación local de Navieros, y en su defecto por la Cámara de Comercio. El Catedrático de las asignaturas de Contabilidad y Derecho de la Escuela Especial de Náutica de la localidad, y en su defecto un Profesor de establecimiento de enseñanza de Comercio, con asistencia al examen de los grupos II y III.

El Presidente, el Secretario y los dos Capitanes de la Marina mercante podrán ser los mismos que para los exámenes de Pilotos.

24. Cada examinando entregará 50 pesetas por derechos de examen al Vocal civil, Capitán más moderno, de cuyos derechos se pagarán los gastos de escritorio y material de examen, y el resto se distribuirá entre el Presidente, Secretario y Vocales civiles, proporcionalmente a los días que han asistido al Tribunal y en la misma forma y cuantía que en los exámenes de Pilotos.

Si lo recaudado no fuera suficiente para abonar las dietas, se repartirá a pro-

rateo con arreglo a lo que corresponde, a cada uno, y si resultare sobrante, formará un fondo en unión del sobrante, si lo hubo del examen de Pilotos, que se unirá a los derechos de examen de la segunda convocatoria del año, al terminar la cual se hará la liquidación ingresando el sobrante en el Montepío de los Oficiales de la Marina mercante, y mientras no se cree esta Asociación se depositará en el Banco de España y lo administrará la Junta Consultiva de la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

(Concluirá)

SECCION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALBAIRES

Sección de Mallorca

Elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 1.º de Junio de 1919. Relación expresiva del número de votos obtenidos por cada candidato en cada una de las Secciones del distrito de Palma de Mallorca que se expresan a continuación, según consta en las certificaciones expedidas y remitidas por las respectivas Mesas electorales, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en observancia de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley electoral vigente.

Término municipal de Palma

Sección 1.ª

- D. Antonio Maura Montaner . 147
- D. José Socias Gradoli . 73
- D. José Cotoner Allende Salazar . 59
- D. Alejandro Rosselló Pastors . 39
- D. Eusebio Pascual Bauzá . 25
- D. Fernando Truyols Despuig . 11
- D. Manuel Guasp Pujol . 9
- D. Franc.º Villalonga Fabregues . 7
- D. Juan Monserrat Parets . 5
- D. Lucio Martínez Gil . 5
- D. Bartolomé Font Vidal . 1
- D. Mateo Garau Cañellas . 1
- En blanco . 4

Sección 2.ª

- D. Antonio Maura Montaner . 113
- D. José Socias Gradoli . 68
- D. José Cotoner Allende Salazar . 53
- D. Alejandro Rosselló Pastors . 35
- D. Eusebio Pascual Bauzá . 26
- D. Franc.º Villalonga Fabregues . 22
- D. Juan Monserrat Parets . 19
- D. Lucio Martínez Gil . 18

Sección 3.ª

- D. Antonio Maura Montaner . 125
- D. José Socias Gradoli . 69
- D. José Cotoner Conde de Sallent . 63
- D. Alejandro Rosselló Pastors . 40
- D. Francisco Villalonga Fabregas . 27
- D. Juan Monserrat Parets . 23
- D. Eusebio Pascual Bauzá . 22
- D. Lucio Martínez Gil . 21
- D. Manuel Guasp Pujol . 5
- D. Fernando Truyols . 4
- D. Manuel Salas . 1
- En blanco . 1

Sección 4.ª

- D. Antonio Maura . 109
- D. José Socias . 84
- D. José Cotoner . 69
- D. Alejandro Rosselló . 35
- D. Eusebio Pascual . 28
- D. Francisco Villalonga . 15
- D. Juan Monserrat . 9
- D. Lucio Martínez . 8
- D. Fernando Truyols . 8
- D. Manuel Guasp . 8
- D. Nicolás Mulet . 1

Sección 5.ª

- D. José Socias Gradoli . 81
- D. José Cotoner Conde de Sallent . 78
- D. Alejandro Rosselló Pastors . 30
- D. Antonio Maura Montaner . 133
- D. Manuel Guasp Pujol . 9
- D. Fernando Truyols Despuig . 10
- D. Eusebio Pascual Bauzá . 29
- D. Francisco Villalonga Fabregas . 30
- D. Antonio Pou Reus . 8
- D. Luis Pascual Bauzá . 8
- D. Miguel Pons Pons . 8
- D. Joaquín Pascual Pujol . 8
- D. Juan Monserrat Parets . 29
- D. Lucio Martínez Gil . 29

- Sección 6.ª
- D. Antonio Maura Montaner . 91
- D. Francisco Villalonga . 86
- D. Juan Monserrat . 84
- D. Lucio Martínez Gil . 84
- D. José Socias Gradoli . 27
- D. Alejandro Rosselló . 25
- Sr. Conde de Sallent . 21
- D. Eusebio Pascual . 15
- D. Fernando Truyols . 6
- D. Manuel Guasp . 6

- Sección 7.ª
- D. Antonio Maura Montaner . 66
- D. Franc.º Villalonga Fabregues . 62
- D. Lucio Martínez Gil . 56
- D. Juan Monserrat Parets . 54
- D. Alejandro Rosselló Pastors . 33
- D. Eusebio Pascual Bauzá . 26
- D. José Socias Gradoli . 25
- D. José Cotoner Allendesalazar . 18
- D. Manuel Guasp Pujol . 10
- D. Fernando Truyols Despuig . 10
- D. Alejandro Jaume . 1

- Sección 8.ª
- D. Antonio Maura Montaner . 95
- D. José Socias Gradoli . 55
- D. Franc.º Villalonga Fabregues . 46
- D. Juan Monserrat Parets . 45
- D. José Cotoner Allen de Salazar . 44
- D. Lucio Martínez Gil . 42
- D. Alejandro Rosselló Pastors . 32
- D. Eusebio Pascual Bauzá . 28
- D. Fernando Truyols . 8
- D. Manuel Guasp Pujol . 8
- D. Jerónimo Massanet . 1

- Sección 9.ª
- D. Juan Monserrat Parets . 90
- D. Lucio Martínez Gil . 90
- D. Franc.º Villalonga Fabregas . 89
- D. Antonio Maura Montaner . 89
- D. Alejandro Rosselló Pastors . 35
- D. Eusebio Pascual Bauzá . 29
- D. José Socias Gradoli . 22
- D. José Cotoner Allendesalazar . 14

- Sección 10
- D. Alejandro Rosselló . 84
- D. Antonio Maura Montaner . 78
- D. Eusebio Pascual . 77
- D. José Cotoner . 41
- D. José Socias . 38
- D. Francisco Villalonga . 5
- D. Monserrat (Juan) . 4
- D. Lucio Martínez . 4

- Sección 11.
- D. Antonio Maura . 190
- D. Alejandro Rosselló . 124
- D. Eusebio Pascual . 123
- D. José Socias . 39
- D. José Cotoner . 39
- D. Francisco Villalonga . 6
- D. Juan Monserrat . 6
- D. Lucio Martínez . 6

- Sección 12.
- D. Lucio Martínez Gil . 136
- D. Juan Monserrat Parets . 141
- D. Francisco Villalonga Fabregas . 138
- D. José Socias Gradoli . 48
- D. José Cotoner Allende Salazar . 39
- D. Eusebio Pascual Bauzá . 28
- D. Alejandro Rosselló Pastors . 27
- D. Antonio Maura Montaner . 10

- Sección 13.
- D. Francisco Villalonga . 37
- D. Antonio Maura . 56
- D. Juan Monserrat . 33
- D. Lucio Martínez . 32
- D. Alejandro Rosselló . 26
- D. Eusebio Pascual . 26
- D. José Socias . 23
- D. José Cotoner . 15
- D. Manuel Guasp . 2
- D. Fernando Truyols . 2

- Sección 14.
- D. Juan Monserrat Parets . 92
- D. Francisco Villalonga Fabregas . 91
- D. Lucio Martínez Gil . 89
- D. Antonio Maura Montaner . 49
- D. José Socias Gradoli . 35
- D. José Cotoner Allende Salazar . 31
- D. Alejandro Rosselló Pastors . 27
- D. Eusebio Pascual Bauzá . 24
- D. Manuel Guasp Pujol . 5
- D. Fernando Truyols Despuig . 4
- D. Luis Canals . 1

- Sección 15.
- D. Juan Monserrat Parets . 95
- D. Franc.º Villalonga Fabregas . 94
- D. Lucio Martínez Gil . 93
- D. Antonio Maura Montaner . 41
- D. Alejandro Rosselló Pastors . 25
- D. José Socias Gradoli . 22

D. Eusebio Pascual Bauzá	19
D. José Cotoner Allendesalazar	13
D. Fernando Truyols	3
D. Manuel Guasp	3
D. Gabriel Oliver Amengual	1
Papeletas en blanco	2
Sección 16.	
D. Juan Monserrat Parets	125
D. Francisco Villalonga Fábregas	124
D. Lucio Martínez Gil	122
D. Antonio Maura Montaner	64
D. José Socias Gradoli	28
D. Alejandro Rosselló Pastors	21
D. José Cotoner Allendesalazar	21
D. Eusebio Pascual Bauzá	20
Sección 17.	
D. Antonio Maura Montaner	64
D. José Socias Gradoli	37
D. José Cotoner Allende Salazar	36
D. Alejandro Rosselló Pastors	33
D. Eusebio Pascual Bauzá	25
D. Franc.º Villalonga Fábregas	50
D. Juan Monserrat Parets	50
D. Lucio Martínez Gil	49
D. Manuel Guasp Pujol	4
D. Fernando Truyols Despuig	4
Sección 18.	
D. Francisco Villalonga Fábregas	106
D. Juan Monserrat Parets	104
D. Lucio Martínez Gil	102
D. Antonio Maura Montaner	50
D. Alejandro Rosselló Pastors	36
D. Eusebio Pascual Bauzá	33
D. José Socias Gradoli	33
D. José Cotoner Allende Salazar	23
Sección 19.	
D. Antonio Maura	29
D. José Cotoner	56
D. José Socias	60
D. Alejandro Rosselló	57
D. Eusebio Pascual	56
D. Lucio Martínez	19
D. Francisco Villalonga	20
D. Juan Monserrat	19
Sección 20.	
D. Antonio Maura Montaner	81
D. José Socias Gradoli	61
D. José Cotoner Allendesalazar	47
D. Alejandro Rosselló Pastors	36
D. Eusebio Pascual Bauzá	32
D. Francisco Villalonga Fábregas	24
D. Juan Monserrat Parets	23
D. Lucio Martínez Gil	22
D. Fernando Truyols Despuig	3
D. Manuel Guasp Pujol	3
Sección 21.	
D. Antonio Maura Montaner	82
D. José Socias Gradoli	46
Sr. Conde de Sallent	42
D. Francisco Villalonga	41
D. Juan Monserrat	40
D. Lucio Martínez	39
D. Alejandro Rosselló	26
D. Eusebio Pascual	13
D. Fernando Truyols	5
D. Manuel Guasp	5
D. Lorenzo Bisbal	1
Papeletas en blanco	1
Sección 22.	
D. Antonio Maura	65
D. José Socias	35
D. José Cotoner	32
D. Francisco Villalonga	28
D. Juan Monserrat	28
D. Lucio Martínez	27
D. Alejandro Rosselló	24
D. Eusebio Pascual	22
D. Fernando Truyols	2
D. Manuel Guasp	2
D. Alejandro Lerroux	1
D. Marcelino Domingo	1
D. Melquiades Alvarez	1
Papeletas en blanco	1
Sección 23.	
D. Antonio Maura Montaner	105
D. José Socias Gradoli	66
Sr. Conde de Sallent	43
D. Alejandro Rosselló Pastors	37
D. Eusebio Pascual Bauzá	26
D. Francisco Villalonga Fábregas	23
D. Juan Monserrat Parets	20
D. Lucio Martínez Gil	20
D. Manuel Guasp	3
D. Fernando Truyols	2
Sección 24.	
D. Antonio Maura	71
D. José Socias Gradoli	65
Sr. Conde de Sallent	64
D. Alejandro Rosselló	52
D. Francisco Villalonga	27
D. Juan Monserrat	27

D. Lucio Martínez	25
D. Eusebio Pascual	23
D. Manuel Guasp	2
D. Fernando Truyols	2
D. Fuenmayor	1
D. Losada	1
Sección 25.	
D. Francisco Villalonga	55
D. Juan Monserrat	53
D. Antonio Maura	46
D. Lucio Martínez	52
D. José Socias	26
D. Alejandro Rosselló	22
D. Eusebio Pascual	21
D. José Cotoner	18
D. Joaquín Pascual	1
D. Fernando Truyols	1
Sección 26.	
D. Francisco Villalonga	102
D. Juan Monserrat	100
D. Lucio Martínez	94
D. Antonio Maura	37
D. Alejandro Rosselló	28
D. José Socias	26
D. José Cotoner	22
D. Eusebio Pascual	18
Sección 27.	
D. Antonio Maura Montaner	100
D. José Socias Gradoli	61
D. José Cotoner Allendesalazar	46
D. Alejandro Rosselló Pastors	43
D. Eusebio Pascual Bauzá	36
D. Francisco Villalonga Fábregas	24
D. Juan Monserrat Parets	23
D. Lucio Martínez Gil	22
D. Fernando Truyols	3
D. Manuel Guasp	3
Sección 28.	
D. Alejandro Rosselló Pastor	123
D. Eusebio Pascual Bauzá	107
D. Antonio Maura Montaner	95
D. José Socias y Gradoli	90
D. José Cotoner Allendesalazar	81
D. Francisco Villalonga Fábregas	16
D. Juan Monserrat Parets	11
D. Lucio Martínez Gil	10
D. Fernando Truyols Despuig	5
D. Manuel Guasp Pujol	5
Sección 29.	
D. Antonio Maura Montaner	66
D. José Socias y Gradoli	56
D. Alejandro Rosselló y Pastors	50
D. José Cotoner Allendesalazar	48
D. Eusebio Pascual Bauzá	47
D. Francisco Villalonga Fábregas	6
D. Manuel Guasp Pujol	5
D. Fernando Truyols Despuig	5
D. Juan Monserrat Parets	5
D. Lucio Martínez Gil	4
D. Guillermo Vidal Fiol	1
D. Antonio Soler	1
Papeletas en blanco	2
Sección 30.	
D. Antonio Maura Montaner	56
D. José Socias Gradoli	33
D. José Cotoner	34
D. Francisco Villalonga	27
D. Alejandro Rosselló Pastors	26
D. Juan Monserrat Parets	24
D. Lucio Martínez Gil	23
D. Eusebio Pascual	21
Sección 31.	
D. Antonio Maura	36
D. Alejandro Rosselló	34
D. José Socias Gradoli	31
D. José Cotoner Conde de Sallent	28
D. Eusebio Pascual Bauzá	26
D. Francisco Villalonga	21
D. Juan Monserrat	18
D. Lucio Martínez	18
Sección 32.	
D. José Socias	74
D. José Colomar	63
D. Alejandro Rosselló	37
D. Antonio Maura	39
D. Manuel Guasp	00
D. Fernando Truyols	00
D. Eusebio Pascual	45
D. Francisco Villalonga	63
D. Antonio Pou	00
D. Luis Pascual	00
D. Miguel Pons	00
D. Joaquín Pascual	00
D. Juan Monserrat Parets	63
D. Lucio Martínez Gil	63
Una papeleta en blanco	
Sección 33.	
D. José Socias Gradoli	65
D. José Cotoner Allende Salazar	58
D. Eusebio Pascual Bauzá	50
D. Alejandro Rosselló Pastors	47

D. Antonio Maura Montaner	31
D. Francisco Villalonga Fábregas	19
D. Lucio Martínez Gil	18
D. Juan Monserrat Parets	18
Sección 34.	
D. José Socias Gradoli	72
D. José Cotoner Allende Salazar	66
D. Alejandro Rosselló Pastors	48
D. Antonio Maura Montaner	43
D. Eusebio Pascual Bauzá	32
D. Juan Monserrat Parets	31
D. Francisco Villalonga Fábregas	29
D. Lucio Martínez Gil	29
D. Manuel Guasp Pujol	1
D. Fernando Truyols	1
Sección 35.	
D. José Socias Gradoli	33
D. Francisco Villalonga Fábregas	28
D. Juan Monserrat Parets	28
D. Alejandro Rosselló Pastors	27
D. Lucio Martínez Gil	27
D. José Cotoner Conde de Sallent	26
D. Antonio Maura Montaner	23
D. Eusebio Pascual Bauzá	21
D. Pascual Más Burillo	1
Sección 36.	
D. José Socias Gradoli	81
D. José Cotoner Allende Salazar	76
D. Alejandro Rosselló Pastors	45
D. Eusebio Pascual Bauzá	34
D. Antonio Maura Montaner	27
D. Francisco Villalonga Fábregas	8
D. Juan Monserrat Parets	6
D. Lucio Martínez Gil	5
D. José Fuster Fuster	1
D. José Alorda Isern	1
Sección 37.	
D. Alejandro Rosselló	37
D. Eusebio Pascual Bauzá	36
D. José Socias Gradoli	74
D. José Cotoner	70
D. Antonio Maura Montaner	27
D. Francisco Villalonga Fábregas	28
D. Juan Monserrat Parets	32
D. Lucio Martínez	31
Sección 38.	
D. José Socias Gradoli	85
D. Eusebio Pascual Bauzá	85
D. Alejandro Rosselló	81
D. José Cotoner	79
D. Antonio Maura	55
D. Juan Monserrat	33
D. Lucio Martínez	31
D. Francisco Villalonga	31
Sección 39.	
D. José Socias Gradoli	69
D. José Cotoner	65
D. Alejandro Rosselló	66
D. Antonio Maura Montaner	3
D. Manuel Guasp Pujol	
D. Fernando Truyols Despuig	
D. Eusebio Pascual Bauzá	67
D. Francisco Villalonga Fábregas	42
D. Antonio Pou Reus	
D. Luis Pascual Bauzá	
D. Miguel Pons Pons	
D. Joaquín Pascual Pujol	
Sección 40.	
D. Alejandro Rosselló Pastors	137
D. Eusebio Pascual Bauzá	137
D. José Socias Gradoli	137
D. José Cotoner Conde de Sallent	137
D. Francisco Villalonga Fábregas	65
D. Lucio Martínez Gil	65
D. Juan Monserrat Parets	65
D. Antonio Maura Montaner	6
Sección 41.	
D. José Socias Gradoli	132
D. José Cotoner Allende Salazar	128
D. Alejandro Rosselló Pastors	117
D. Eusebio Pascual Bauzá	114
D. Franc.º Villalonga Fábregas	68
D. Juan Monserrat Parets	66
D. Lucio Martínez Gil	66
D. Antonio Maura Montaner	26
Sección 42.	
D. Antonio Maura	241
D. José Cotoner Allende Salazar	120
D. José Socias Gradoli	121
D. Alejandro Rosselló Pastors	121
D. Eusebio Pascual Bauzá	120
D. Francisco Villalonga	40
D. Lucio Martínez	40
D. Juan Monserrat	40
Sección 43.	
D. Antonio Maura Montaner	108
D. José Cotoner Conde de Sallent	78
D. José Socias Gradoli	96
D. Alejandro Rosselló Pastors	124
D. Eusebio Pascual Bauzá	109

D. Franc.º Villalonga Fábregas	34
D. Eduaado Dato	111
Término municipal de Alaró	
Sección 1.ª	
D. Juan Monserrat Parets	107
D. Antonio Maura Montaner	100
D. Alejandro Rosselló Pastors	93
D. Eusebio Pascual Bauzá	90
D. José Socias Gradoli	72
D. José Cotoner Allende Salazar	58
D. Lucio Martínez Gil	52
D. Francisco Villalonga Fábregas	50
Sección 2.ª	
D. Juan Monserrat Parets	114
D. Antonio Maura Montaner	101
D. Alejandro Rosselló Pastors	83
D. Eusebio Pascual Bauzá	76
D. Lucio Martínez Gil	67
D. José Socias Gradoli	63
D. Francisco Villalonga Fábregas	55
D. José Cotoner Allende Salazar	53
Sección 3.ª	
D. Juan Monserrat Parets	181
D. Antonio Maura Montaner	116
D. Alejandro Rosselló Pastors	106
D. Eusebio Pascual Bauzá	100
D. José Socias Gradoli	92
D. José Cotoner Allende Salazar	75
D. Lucio Martínez Gil	64
D. Francisco Villalonga Fábregas	51
D. Luis Martí Melis	1
Sección 4.ª	
D. Alejandro Rosselló Pastors	52
D. Antonio Maura Montaner	50
D. Eusebio Pascual Bauzá	50
D. José Socias Gradoli	46
D. José Cotoner Allende Salazar	46
D. Juan Monserrat Parets	10
D. Lucio Martínez Gil	7
D. Francisco Villalonga Fábregas	7
Término municipal de Alcudia	
Sección 1.ª	
D. Antonio Maura y Montaner	185
D. José Socias Gradoli	178
D. José Cotoner y Allende Salazar	176
D. Alejandro Rosselló Pastors	178
D. Eusebio Pascual Bauzá	178
D. Francisco Villalonga	2
Sección 2.ª	
D. Antonio Maura Montaner	255
D. José Socias Gradoli	252
D. José Cotoner y Allende Salazar	252
D. Alejandro Rosselló Pastors	252
D. Eusebio Pascual Bauzá	252
D. Francisco Villalonga	3
Término municipal de Algaida	
Sección 1.ª	
D. José Socias Gradoli	221
D. José Cotoner	
Sr. Conde de Sallent	220
D. Alejandro Rosselló Pastors	198
D. Antonio Maura Montaner	198
D. Eusebio Pascual Bauzá	198
Sección 2.ª	
D. José Cotoner Alcude	
Sr. Conde de Sallent	218
D. José Socias Gradoli	217
D. Alejandro Rosselló Pastors	196
D. Antonio Maura Montaner	196
D. Eusebio Pascual Bauzá	196
Sección 3.ª	
D. José Cotoner Allende Salazar	210
D. José Socias Gradoli	210
D. Alejandro Rosselló Pastors	190
D. Eusebio Pascual Bauzá	190
D. Antonio Maura Montaner	190
D. Juan Monserrat Parets	2
D. Franc.º Villalonga Fábregas	2
D. Lucio Martínez Gil	2
Término municipal de Andraitx	
Sección 1.ª	
D. Alejandro Rosselló Pastors	240
D. Eusebio Pascual Bauzá	200
D. José Cotoner Conde de Sallent	200
D. José Socias Gradoli	40
D. Antonio Maura Montaner	40
Sección 2.ª	
D. Alejandro Rosselló Pastors	150
D. Eusebio Pascual Bauzá	150
D. José Cotoner Conde de Sallent	150
D. Antonio Maura Montaner	83
D. Juan Monserrat Parets	83
D. Francisco Villalonga Fábregas	83